

consignación en el lugar destinado al efecto; debiendo consignarse el resto del precio del remate dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de dichas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.—Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Conde Bugallal, sin número, segunda planta (edificio Juzgados-A Parda), Pontevedra, sirviendo de tipo para la primera subasta, que tendrá lugar el día 13 de abril de 1999, a las doce treinta horas, el precio pactado en la escritura pública de constitución de hipoteca que al final se expresa; de quedar desierta se celebrará segunda subasta el día 11 de mayo de 1999, a la misma hora que la primera, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera subasta; y de quedar desierta se celebrará tercera subasta el día 8 de junio de 1999, a la misma hora que las anteriores y sin sujeción a tipo.

Bien objeto de subasta y valoración de los mismos

Casa vivienda unifamiliar ubicada en la finca llamada «Pedra», en el lugar de Filgueira, compuesta de planta baja de 101 metros cuadrados y un pequeño porche de 3 metros cuadrados.

Con su terreno unido de la superficie de 5,41 áreas, que todo forma una sola finca que linda: Norte, finca a labradío de los herederos de don Ramón Argibay y en parte con otra de don Ángel Poceiro Dios; sur, carretera; este, labradío de doña Elena Riveiro Negro, y oeste, labradío de don Cándido Fontán.

Refencia catastral: G01503100000000.
Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra al tomo 1.178, libro 544, folio 214 vuelto, finca número 46.538, inscripción segunda.

El precio de la finca, para que sirva de tipo en la subasta, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, es el de 8.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para todas aquellas personas a quienes pueda interesar.

Dado en Pontevedra a 27 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Manuel Almenar Belenguer.—La Secretaria.—7.010.

PORRIÑO

Edicto

Doña Pilar Sánchez González, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Porriño y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 294/1998, a instancia del Procurador de los Tribunales don Juan Manuel Señoráns Arca, en nombre y representación de Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, contra don Santiago Estévez Lago, con documento nacional de identidad número 36.069.741, domiciliado en barrio Millarada, núme-

ro 12, Vilar de Infesta (Redondela), y doña María José Iglesias Barciela, con documento nacional de identidad número 52.500.694, domiciliado en barrio Millarada, número 12, Vilar de Infesta (Redondela), en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, la siguiente finca contra la que se procede:

Casa destinada a vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja, sin distribuir, y piso a vivienda, distribuida en «hall», distribuidor, cocina, estar-comedor, tres dormitorios y dos baños. Ocupa una superficie construida de 97 metros 70 decímetros cuadrados por planta, siendo la superficie útil de la vivienda la de 82 metros 4 decímetros cuadrados. Con el terreno a la misma unido, incluso forma una sola finca al nombramiento de «Horta Dearriba» o «Veiga de Arriba», sita en el barrio Louríño, parroquia de Torro, municipio de Mos; de 20 áreas 10 centiáreas de superficie. Linda: Norte, don Indalecio Campo; sur, camino de servicio que separa de doña Camila Lago Grandal, don Juan Estévez y don Enrique Conde Castro; este, don Constante Romero Lago, don Juan Estévez, doña Estrella Vila y doña Camila Lago Grandal, y oeste, don Juan Estévez y don Enrique Conde Castro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Redondela al folio 163, libro 87, tomo 385, finca número 12.319, en el municipio de Mos.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Domingo Bueno, sin número, de esta localidad, el día 26 de marzo de 1999, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 11.350.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado («Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta localidad, en la cuenta número 3607/000/18/00294/1998), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no será admitida postura alguna.

Tercera.—Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—La subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, además, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, aportando el justificante de ingreso correspondiente a que se refiere la condición segunda.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, a que se refiere la regla 4.^a de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos. De igual modo, las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que la sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Para el supuesto de que resulte desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 26 de abril de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones de la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de mayo de 1999, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda, debiendo, en este

caso, consignarse una cantidad, al menos, del 20 por 100 del tipo de la segunda.

Octava.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora señalada.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular, se expide el presente edicto para su publicación en los respectivos boletines oficiales que correspondan.

Dado en Porriño a 29 de enero de 1999.—La Secretaria, Pilar Sánchez González.—6.894.

PUENTE GENIL

Edicto

Doña Marta María Romero Lafuente, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Puente Genil y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 82/1995, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Leonardo Velasco Jurado, contra don Antonio Baena Torres y doña Nuria y don Antonio J. Cejas Cabello, en los que por proveídos de esta fecha y a petición de la actora he acordado sacar a subasta por primera, segunda y tercera vez, y por término de veinte días, los bienes que más adelante se relacionarán, señalándose para que tenga lugar el remate el día 11 de mayo de 1999, a las doce horas; y para el caso de no haber postores en la primera, se señala el día 8 de junio de 1999, a la misma hora que la anterior; e igualmente para el supuesto de no existir postores en la segunda subasta, se señala la tercera subasta, el día 6 de julio de 1999, a la misma hora de las anteriores, teniendo lugar dichas subastas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Aguilar, números 1 y 3, y en las que regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá como tipo para la primera subasta el que se indica para el valor de los bienes; para la segunda, el tipo de la primera con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la segunda, pudiendo únicamente el ejecutante hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, excepto para la tercera que será el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que tendrán que conformarse con ellos y no podrán exigir ningún otro. En defecto de dichos títulos la subasta se convoca sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo dispuesto en la regla 5.^a del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Quinta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones a que las mismas se refieren.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del actor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan y que hubiesen cubierto el tipo de la subasta con la cantidad consignada, la cual les será devuelta una vez cumplida la obligación del adjudicatario.